PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 17/2017

"Adquisición de Extintores"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, Representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr. Marcelo Eduardo Sánchez Quintana,** con C.I. Nº 3.400.688, Representante Legal de la Firma **MES TRADING & SERVICE,** con domicilio en la calle Los Alamos entre Oficial Santacruz y 30 de Agosto de la ciudad de Luque, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente **Contrato de Adquisición de Extintores**, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.*

1 OBJETO

El Objeto del presente Contrato es la Adquisición de Extintores, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutados para el periodo 2.017

2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 328.770

4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 8/2017, **"Adquisición de Extintores"** convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 628/2.017*

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	461916601-001	Extintores nuevos PQS de 30 Kg. c/u de capacidad	Unidad	Unidad	10	Chaco	Nacional	880.000	8.800.000
2	461916601-001	Extintores nuevos Tipo ABC de 6 Kg. c/u de capacidad	Unidad	Unidad	15	Chaco	Nacional	200.000	3.000.000
3	461916601-001	Extintores nuevos Tipo CO2 de 6 Kg. c/u de capacidad	Unidad	Unidad	20	Chaco	Nacional	660.000	13.200.000
4	461916601-001	Extintores nuevos Tipo Carro de 60 Kg. c/u de capacidad con espuma	Unidad	Unidad	2	Chaco	Nacional	2.250.000	4.500.000
Precio Total									29.500.000

*El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veintinueve millones quinientos mil (Gs. 29.500.000).***

MES TRADING & SERVICE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO Nº 17/2017

"Adquisición de Extintores"

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6 VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Benjamín Constant 889 c/ Montevideo.

8 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

9 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10 MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 10 del mes de Julio del 2.017.

Marcelo E. Sánchez Q.
C.I. N° 3.400.688
Proveedor

MES TRADING & SERVICE

Cesar Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República